

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.712 · 1962

LEY 6712

Boletín Oficial, 17 de enero de 1962 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6712

LEY 6712

Creando un Centro Materno Infantil en Moreno.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Créase en la localidad de Moreno, partido del mismo nombre, un Centro Materno Infantil, y autorízase al Poder Ejecutivo, a disponer de la suma de seis millones de pesos moneda nacional ($ 6.000.000 m/n), para la adquisición del inmueble, construcción del edificio y su instalación completa.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6712. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).